



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000017-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 16 de Setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D00065-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, emitido por la Coordinación Técnica (Nro Expediente PNVR1220240000029); el Informe N° D00001-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.2, emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° D00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.2, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Ley N° 30290, se establecen medidas necesarias para que el PNVR desarrolle acciones de construcción, reconstrucción, reforzamiento, confort térmico y mejoramiento de viviendas rurales seguras e idóneas, en beneficio de las poblaciones más vulnerables o afectadas por los efectos de deslizamientos asociados a precipitaciones pluviales intensas, sismos o la temporada de friaje y

heladas, a fin de que cuenten con viviendas que reúnan las condiciones adecuadas que las hagan habitables, contribuyendo a su inclusión social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante MOP), documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, el referido MOP en su artículo 28, establece como una de las modalidades de intervención, la ejecución del mejoramiento de vivienda rural a través de Núcleo Ejecutor para lo cual se suscribe un convenio con los beneficiarios para que se encarguen de la ejecución, en el marco de la norma correspondiente. Durante el proceso es necesario que el PNVR monitoree la ejecución del mejoramiento de vivienda, a través de su representante;

Que, conforme lo establece el artículo 13 del MOP del PNVR, la Coordinación Técnica tiene entre sus funciones la de *coordinar la formulación, actualización y ejecución de los planes, presupuesto y documentos de gestión del PNVR*. Asimismo, el referido manual establece a su vez en el MPE 03 – Gestión de la Calidad, que dicho proceso involucra todas las actividades del PNVR, y va desde la planificación del Proyecto de intervención, hasta la realización de los cambios, su implementación, control de registros, la ejecución y cierre de acciones correctivas y preventivas, y control adecuado de los procesos y de las acciones desarrolladas para el mejoramiento de la vivienda rural y mejora de calidad de vida de la familia;

Que, mediante Informe N° D00065-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, la Coordinación Técnica extiende conformidad al Informe N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP, y por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, propone la derogación de la Directiva de Programa N° 001-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Directiva de Ejecución del Sistema de Control Simultáneo en el Proceso de Desarrollo de Intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en la Construcción de Módulos Habitacionales o Viviendas Mejoradas”, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, la Coordinación Técnica propone la aprobación de la propuesta de Directiva de Programa: “Disposiciones para el control y alertas tempranas de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor”, la misma que cumple con los parámetros normativos establecidos en la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° D00001-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-2.2, el Área de Planeamiento y Presupuesto, señala que se tiene identificado el problema que justifica la derogación de la Directiva de Programa N° 001-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, estableciendo que la base legal se encuentra desactualizada, asimismo, no incluye la normativa primordial del PNVR que se aplica en la actualidad como es la Ley 31015 y su Reglamento; la denominación de la citada Directiva de Programa genera confusión con las acciones de control simultáneo que realiza el OCI del MVCS y la Contraloría General de la República; no se ha estandarizado ciertas definiciones con otras normativas relacionadas al PNVR y a su intervención bajo Núcleos Ejecutores, entre otros aspectos;

Que, la propuesta de Directiva de Programa, “Disposiciones para el control y alertas tempranas de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor”, no requiere recursos adicionales al Programa Nacional de Vivienda Rural para su implementación y se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional 04 “Ampliar el acceso a una vivienda adecuada en la población del ámbito rural con énfasis en la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social” del Plan Estratégico Institucional 2024-2030. Asimismo, corresponde que las actividades que se establezcan producto de la aprobación de la Directiva de Programa, así como los requerimientos de servicios para su implementación, sean considerados y propuestos por la Coordinación Técnica, en sus requerimientos durante el proceso de programación y formulación presupuestal multianual de cada año;

Que, mediante Informe Legal N° D00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal por los fundamentos expuestos en los informes del visto de la Coordinación Técnica, y del Área de Planeamiento y Presupuesto, opina que, es viable derogar la Directiva de Programa N° 001-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; además de aprobar la Directiva de Programa, “Disposiciones para el control y alertas tempranas de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor”, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, y;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Gestión Técnica, de la Unidad de Gestión Social, de la Unidad de Asistencia Técnica y Sostenibilidad; y, del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Directiva de Programa N° 001-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Directiva de Ejecución del Sistema de Control Simultáneo en el Proceso de Desarrollo de Intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en la Construcción de Módulos Habitacionales o Viviendas Mejoradas", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

Artículo 2.- Aprobación

Aprobar la Directiva de Programa N° 001-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, "Disposiciones para el control y alertas tempranas de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Resolución Directoral, surte efecto desde el día de su emisión.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural difunda los alcances de la presente Resolución Directoral para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; así como, de realizar las coordinaciones para la difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
MANUEL ALEJANDRO FARFAN BARRETO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento